



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO MUNICIPAL N° 005/2017 COLCAPIRHUA, 16 DE JUNIO DE 2017

Ing. MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 46 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, prevé:

"I. Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. 2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias."

Que, el Artículo 6 numeral 14 de la Ley N° 16998- General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, establece:

"14. Proveer y mantener ropa y/o equipos protectores adecuados contra los riesgos provenientes de las substancias peligrosas, de la lluvia, humedad, frío, calor, radiaciones, ruidos, caldos de materiales y otros."

Que, el Artículo 20 de la Ley N°396 de modificaciones al Presupuesto General del Estado gestión 2013, vigente en su aplicación en virtud de la disposición final tercera inc. k) de la Ley N°856 Presupuesto General del Estado 2017, señala:

"Artículo 20. (Uniformes y Ropa de Trabajo). Las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente."

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala en el Artículo 13, lo siguiente:

*"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Ejecutivo.**"*

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la Reglamentación de sus competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros."

Que, el Decreto Municipal N°002/2016 de 18 de marzo de 2016, establece el procedimiento para la aprobación de los Decretos Municipales.

Que, el informe Técnico según Comunicación Interna RRHH 16/2017 Cite N° 16/2017 de 13 de junio de 2017, suscrito por el Lic. Marcelo Ledezma Zambrana- Jefe de Recursos Humanos, quien solicita se realice la revisión e informe legal y así emitir la resolución municipal para poner en vigencia el Reglamento Interno de Asignación y Uso de Uniforme y Ropa de Trabajo, compuesto por cinco capítulos, veintiún artículos y dos disposiciones finales. Por lo que se recomienda en virtud de las normas legales aprobar mediante decreto municipal el presente reglamento.

Que, el Informe Legal N° 62/2017 de 16 de junio de 2017, suscrito por la Dra. Mariela E. Maldonado Rodríguez con el visto bueno del Dr. Leonardo Flores Mogro-Director de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION, USO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO**, en sus cinco (5) capítulos, veintiún (21) artículos y tres disposiciones finales; y sea mediante Decreto Municipal en el marco de la Ley N° 482.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal y los Secretarios Municipales en uso de las atribuciones establecidas por ley, en gabinete municipal:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETA

Artículo 1.- (Aprobación) Se APRUEBA el "REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION, USO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO", que consta de cinco (5) capítulos, veintiún (21) artículos y tres disposiciones finales, que a fs. 09, forma parte del presente Decreto Municipal.

Artículo 2.- (Cumplimiento) Queda encargado de hacer cumplir del presente Reglamento, las Secretarías Municipales, la Jefatura de Recursos Humanos y demás servidores públicos.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Disposición Primera.- Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Faint watermark: JUSTICIA]

[Signature]
Lic. Mario E. Severich Sustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

[Signature]
Dr. Darío Salcedo Nuñez
SECRETARIO MUNICIPAL DE FORT
INSTITUCIONAL Y DES SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

[Signature]
Lic. Fredy Julio Vega Galarza
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

[Signature]
Arq. Juan Carlos Trujillo López
SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

[Handwritten mark]